



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/192
25 de febrero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 95 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/53/610)]

53/192. Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/211, de 22 de diciembre de 1989, 47/199, de 22 de diciembre de 1992, 50/120, de 20 de diciembre de 1995, 52/203, de 18 de diciembre de 1997, y 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, y teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 1996/42, de 26 de julio de 1996, y 1998/26, de 28 de julio de 1998,

Reafirmando que las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas cumplen una función importante al dar a los países en desarrollo la oportunidad de seguir desempeñando un papel decisivo en la gestión de su propio proceso de desarrollo,

Destacando que los planes y las prioridades nacionales constituyen el único marco de referencia viable para la programación por países de las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas y que los programas deberían basarse en esos planes y prioridades de desarrollo, por lo que deberían responder a las necesidades de cada país,

Destacando también, en ese contexto, la necesidad de tener en cuenta los resultados y compromisos de las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, así como los distintos mandatos y la complementariedad de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, teniendo presente la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos,

Destacando además que los rasgos fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas deben ser, entre otros, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo y su capacidad de atender con flexibilidad a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países receptores, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo,

Tomando nota, en ese contexto, de las actividades de los fondos y programas de las Naciones Unidas encaminadas a proporcionar asistencia técnica a los países receptores, en respuesta a sus propias necesidades y prioridades económicas y sociales, entre ellas la erradicación de la pobreza, y la promoción de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, a fin de lograr un crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias de las Naciones Unidas celebradas recientemente, y subrayando la necesidad de que esas actividades se realicen a solicitud de los gobiernos receptores interesados, de estricta conformidad con los mandatos respectivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas, que a su vez deben recibir mayores contribuciones de los países donantes,

Reconociendo las necesidades urgentes y concretas de los países de bajos ingresos, en especial de los países menos adelantados,

Subrayando que los países en desarrollo son responsables de sus procesos de desarrollo y destacando en este contexto la responsabilidad de la comunidad internacional, en forma mancomunada, de asistir a los países en desarrollo en sus actividades nacionales de desarrollo,

Recordando la función del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación y orientación al sistema de las Naciones Unidas para velar por que las políticas formuladas por la Asamblea General, en particular durante la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales, se apliquen en todo el sistema de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 48/162, de 20 de diciembre de 1993, y 50/227, de 24 de mayo de 1996,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas¹;

2. *Reafirma* sus resoluciones 47/199, 50/120 y las partes pertinentes a las actividades operacionales para el desarrollo de su resolución 52/12 B, y subraya la necesidad de que se apliquen plenamente todos sus elementos de forma coherente y oportuna, sobre la base de la experiencia adquirida, teniendo presentes sus relaciones recíprocas;

3. *Subraya* que a los gobiernos beneficiarios les incumbe la responsabilidad principal de coordinar, de acuerdo con las estrategias y prioridades nacionales, todas las categorías de asistencia externa, entre ellas la proporcionada por las organizaciones multilaterales, a fin de integrar de manera eficaz esa asistencia en su proceso de desarrollo;

4. *Toma nota* de las gestiones realizadas para racionalizar y mejorar la función y las repercusiones de los fondos y programas de las Naciones Unidas;

¹ A/53/226 y Add.1 a 4.

I

A. Reforma de las actividades operacionales de las Naciones Unidas

5. *Subraya* la necesidad de que todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo centren sus esfuerzos sobre el terreno en esferas prioritarias, de conformidad con las prioridades establecidas por los países receptores y los mandatos, las declaraciones de misión y las decisiones pertinentes de sus órganos rectores, con miras a evitar la duplicación de esfuerzos y aumentar la complementariedad y los efectos de su labor;

6. *Subraya además* que, en el contexto de la reforma de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la reestructuración y revitalización del proceso intergubernamental, se deben respetar y ampliar, teniendo en cuenta su complementariedad, los mandatos de los distintos fondos, programas y entidades sectoriales y especializados y los de los organismos especializados;

B. Financiación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas

7. *Toma nota con pesar* de que, si bien se han hecho progresos considerables en la gestión y el funcionamiento de los fondos y programas de las Naciones Unidas para el desarrollo, no se ha producido, como parte de ese proceso general de reforma, ningún aumento considerable de los recursos básicos destinados a las actividades operacionales para el desarrollo en forma previsible, continua y segura;

8. *Expresa profunda preocupación* por la persistente insuficiencia de los recursos destinados a las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo y, en especial, por la disminución de las contribuciones a los recursos básicos;

9. *Reafirma* la necesidad de que los escasos recursos obtenidos en forma de donaciones se asignen, con carácter prioritario, a los programas y proyectos de los países de bajos ingresos, en particular de los países menos adelantados;

10. *Reafirma enérgicamente* que la repercusión de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas debe mejorarse mediante, entre otras cosas, un aumento considerable de los recursos destinados a dichas actividades en forma previsible, continua y segura, en consonancia con las crecientes necesidades de los países en desarrollo, así como mediante la plena aplicación de las resoluciones 47/199, 48/162 y 50/120, y las partes de la resolución 52/12 B relativas a las actividades operacionales;

11. *Destaca* la necesidad de un mejoramiento constante y general de la eficiencia, eficacia, y repercusión de las actividades del sistema de las Naciones Unidas dedicadas a la prestación de asistencia para el desarrollo, y acoge con beneplácito las medidas que se han adoptado con esa finalidad;

12. *Toma nota con reconocimiento* de las contribuciones que numerosos donantes y países receptores, animados de un espíritu de colaboración, aportan de forma sostenida a las actividades operacionales para el desarrollo;

13. *Insta* a los países desarrollados, en particular a los países cuya aportación global no ha estado a la altura de sus posibilidades, a que, teniendo en cuenta las metas establecidas para la asistencia oficial para el desarrollo, incluidas las metas fijadas en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, y sus niveles actuales de contribución, incrementen considerablemente su

/...

asistencia oficial para el desarrollo, incluidas las contribuciones a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas;

14. *Destaca* que otros países que estén en condiciones de hacerlo deberían tratar de aumentar su asistencia en el marco de la cooperación para el desarrollo;

15. *Observa* la importancia de los recursos complementarios, con inclusión de la participación en la financiación de los gastos, los fondos fiduciarios y las fuentes de financiación no tradicionales, como mecanismos para ampliar la capacidad y aumentar los medios destinados a las actividades operacionales para el desarrollo;

16. *Toma nota* de las deliberaciones sobre estrategias de financiación realizadas en las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas incluidas, las decisiones adoptadas recientemente por la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas² como parte de los esfuerzos que los Estados Miembros llevan a cabo para invertir la tendencia decreciente en la aportación de recursos básicos y garantizar la financiación previsible, continua y segura de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo, en consonancia con las necesidades de los países en desarrollo y, en este contexto, insta a que las deliberaciones de estas y de otras juntas ejecutivas tengan resultados rápidos y productivos, e invita al Consejo Económico y Social a que examine anualmente la situación financiera general de los fondos y programas;

C. Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo

17. *Hace hincapié* en que en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que actualmente se encuentra en una etapa experimental³, se debe promover una respuesta del sistema de las Naciones Unidas coherente, cooperativa y acorde con las necesidades de los países, a fin de lograr un mayor efecto a nivel nacional, en plena consonancia con las prioridades nacionales, formuladas en la nota sobre la estrategia del país o el plan de desarrollo nacional pertinente, según corresponda, y en apoyo de esas prioridades;

18. *Subraya* la importancia de velar por que los gobiernos participen plenamente en la formulación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de que los gobiernos receptores interesados lo asuman como propio al dar su asentimiento a la versión definitiva del Marco, teniendo en cuenta que la responsabilidad de la coordinación de toda la asistencia y las actividades para el desarrollo incumbe a los gobiernos nacionales;

19. *Subraya también* la necesidad de velar por que los fondos y programas y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas tengan una participación plena y activa en la elaboración del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

20. *Observa* la importancia de intensificar las consultas, en la formulación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, entre los gobiernos nacionales, los organismos de desarrollo

² Véase DP/1999/2.

³ Véase A/53/226, párrs. 72 a 77 y A/53/226/Add.1, párrs. 88 a 98.

de las Naciones Unidas, con inclusión de los organismos especializados, y otros asociados para el desarrollo competentes;

21. *Observa también* que la nota sobre la estrategia del país sigue siendo una iniciativa voluntaria, y que donde no la haya deberían utilizarse otros marcos similares en que se reflejen las prioridades nacionales como base para preparar el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de que éste atienda plenamente a las prioridades y necesidades nacionales;

22. *Señala* el papel que el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo debe desempeñar para facilitar, entre otras cosas, la contribución de las Naciones Unidas a la coordinación del seguimiento sobre el terreno de las grandes conferencias de las Naciones Unidas y la importancia del sistema de evaluación común para los países en la formulación efectiva del Marco;

D. Sistema de coordinadores residentes

23. *Pide* al Secretario General que continúe haciendo lo posible para que el sistema de coordinadores residentes funcione de manera más participativa sobre el terreno, entre otras cosas, recurriendo más a menudo a los grupos temáticos y adoptando un criterio de carácter más consultivo dentro del sistema de las Naciones Unidas;

24. *Toma nota* de las mejoras en el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes y alienta a que se hagan más progresos en estrecha consulta con los gobiernos nacionales;

25. *Alienta* a que se siga tratando de mejorar el sistema de coordinadores residentes, incluso por conducto del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y acoge con satisfacción las actividades destinadas a continuar ampliando la base de contratación de coordinadores residentes, mediante un aumento del número de mujeres para desempeñar esas funciones, y a mejorar los criterios y procedimientos de selección, entre otras cosas, mediante la evaluación de aptitudes y la capacitación y velando por que los coordinadores residentes tengan plenamente en cuenta los mandatos de todas las organizaciones del sistema de coordinadores residentes;

26. *Reafirma* que los coordinadores residentes, en plena consulta con los gobiernos nacionales, deben facilitar una ejecución coherente y coordinada, sobre el terreno, de las actividades que realicen las Naciones Unidas como complemento de las grandes conferencias internacionales;

27. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas, los organismos especializados y la Secretaría, que preste apoyo al sistema de coordinadores residentes;

E. Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo

28. *Insta* al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que trabaje de forma totalmente transparente y responsable a fin de que las Naciones Unidas logren resultados más coherentes en la esfera del desarrollo y al mismo tiempo se respeten la identidad y los mandatos específicos de sus miembros;

II

A. Planificación, programación y ejecución

29. *Destaca* que, para atender las necesidades y prioridades de los países receptores, es necesario obrar con flexibilidad y descentralizar las actividades operacionales a nivel nacional así como continuar aplicando medidas de esa índole para que los programas tengan más en cuenta esas necesidades y prioridades y den mejores resultados;

30. *Decide* que, con el consentimiento del país anfitrión, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo ayude a los gobiernos a crear un entorno propicio al fortalecimiento de los vínculos entre los gobiernos nacionales, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales nacionales y el sector privado, todos ellos participantes en el proceso de desarrollo, a fin de buscar soluciones nuevas e innovadoras a los problemas relacionados con el desarrollo, de conformidad con las políticas y prioridades de los países;

31. *Pide* que, en la medida de lo posible, se sigan simplificando, armonizando y racionalizando los procedimientos para ejecutar sobre el terreno las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y preparando bases de datos comunes, en consulta con los gobiernos nacionales;

32. *Insta* a los fondos y programas a que adopten medidas concretas y establezcan calendarios para fomentar la simplificación y armonización de los procedimientos y a que informen de ello a sus respectivos órganos rectores;

33. *Insta también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que promueva una mayor coherencia en la presentación de los presupuestos en la sedes, y al uso de sistemas y servicios administrativos compartidos sobre el terreno;

34. *Hace hincapié* en la necesidad de aplicar los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas mediante el cumplimiento de las metas y compromisos convenidos en esas conferencias y destaca la importancia de intensificar los esfuerzos para coordinar el seguimiento de las grandes conferencias de las Naciones Unidas y, en este contexto acoge con beneplácito la resolución 1998/290 del Consejo Económico y Social, de 31 de julio de 1998, en la que el Consejo decidió iniciar de manera escalonada un proceso intergubernamental sobre indicadores pertinentes para supervisar la aplicación de los resultados de las conferencias a todos los niveles y, a ese respecto, acoge asimismo con beneplácito la decisión de celebrar una reunión oficiosa del Consejo sobre esta cuestión en 1999;

35. *Alienta* a que se refuerce la cooperación entre el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y todos los fondos y programas, con miras a aumentar la complementariedad entre ellos y a mejorar la división del trabajo, así como a reforzar la coherencia de las actividades sectoriales, sobre la base de los acuerdos existentes y de plena conformidad con las prioridades de los gobiernos receptores;

36. *Toma nota* de las iniciativas en curso sobre locales compartidos y de la necesidad de tener plenamente en cuenta los estudios de la relación costo-beneficio pedidos en las resoluciones correspondientes, y alienta a que, cuando proceda, se sigan adoptando iniciativas de ese tipo, velando por que no entrañen una carga adicional para los países anfitriones;

B. Fomento de la capacidad

37. *Reafirma* que el fomento de la capacidad y su sostenibilidad deben figurar explícitamente entre los objetivos de la asistencia técnica que presta el sistema de las Naciones Unidas a través de sus actividades operacionales a nivel nacional, a fin de reforzar la capacidad de los países, entre otras, en las esferas de formulación de políticas y programas, gestión del desarrollo, planificación, ejecución, coordinación, supervisión y examen;

C. Asistencia humanitaria

38. *Expresa preocupación* por el creciente número de desastres naturales y emergencias ambientales que a menudo afectan a países que carecen de recursos para afrontarlas debidamente;

39. *Reconoce* que las etapas de socorro, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo por lo general no son consecutivas, sino que a menudo se superponen y tienen lugar simultáneamente y observa la necesidad urgente de adoptar, en un marco estratégico y cuando proceda, un criterio general respecto de los países en crisis, en cuya definición deben participar las autoridades nacionales así como el sistema de las Naciones Unidas, los donantes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y que las autoridades nacionales deben desempeñar un papel rector en todos los aspectos de los planes de recuperación; observa también a ese respecto la necesidad de que se apliquen mecanismos de desarrollo desde el primer momento en las emergencias humanitarias, y toma nota con reconocimiento de las recomendaciones que contiene el informe del Secretario General al respecto¹;

40. *Subraya* que las contribuciones a la asistencia humanitaria no deben hacerse a expensas de la asistencia para el desarrollo y que la comunidad internacional debe destinar recursos suficientes a la asistencia humanitaria;

D. Dimensión regional

41. *Hace hincapié* en la necesidad cada vez mayor de incorporar la dimensión regional y subregional en las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta a los coordinadores residentes a que, en estrecha consulta con los gobiernos, consigan una mayor participación de las comisiones regionales teniendo en cuenta sus mandatos y programas de trabajo concertados, en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, según proceda;

E. Temas intersectoriales

1. Cooperación Sur-Sur y cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo

42. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas que adopte las medidas correspondientes para reforzar la incorporación efectiva de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en sus programas y proyectos y que redoble sus esfuerzos para generalizar la modalidad de la cooperación técnica entre los países en desarrollo, entre otras cosas, respaldando las actividades de la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, y alienta a las demás instituciones internacionales pertinentes a que adopten medidas similares;

43. *Subraya* que la cooperación Sur-Sur, que incluye la cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo, ofrece oportunidades viables para el desarrollo de los países en desarrollo y, a ese

/...

respecto pide a las juntas ejecutivas de los fondos y programas que revisen los recursos que se destinan a las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo y consideren la posibilidad de aumentarlos;

44. *Toma nota con satisfacción* del apoyo amplio a la cooperación técnica entre países en desarrollo, expresado por los Estados Miembros en la conmemoración del vigésimo aniversario del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo⁴;

45. *Toma nota con reconocimiento* de las recomendaciones sobre el fortalecimiento de la integración de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo contenidas en el informe del Secretario General⁵;

2. Cuestiones de género

46. *Pide* al Secretario General y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se adopten todas las medidas necesarias para que, al hacer nombramientos, incluso de funcionarios de categorías superiores y sobre el terreno, se garantice el equilibrio entre hombres y mujeres, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

47. *Destaca* la necesidad de incorporar una perspectiva de género en las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en todas las esferas, en particular en apoyo de la erradicación de la pobreza;

3. Ejecución nacional

48. *Decide* que el sistema de las Naciones Unidas aproveche en la mayor medida posible y practicable la pericia nacional disponible y las tecnologías locales en la realización de las actividades operacionales;

49. *Exhorta* a todos los fondos y programas a aumentar, en el marco de las normas y reglamentos vigentes, la adquisición de bienes y servicios de los países en desarrollo, como mecanismo para promover la cooperación Sur-Sur y mejorar la ejecución nacional;

50. *Pide* que se sigan elaborando directrices comunes para las oficinas exteriores en lo que se refiere a la contratación, capacitación y remuneración del personal nacional de proyectos, incluidos los consultores nacionales que trabajan en la formulación y la ejecución de proyectos y programas de desarrollo que reciben el apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a fin de fortalecer la cohesión del sistema;

51. *Pide* a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas que continúen su labor de promoción, mejora y ampliación de la ejecución nacional, inclusive mediante la simplificación y el

⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

⁵ A/53/226/Add.4, párrs. 35 a 54.

reforzamiento de los procedimientos pertinentes, a fin de contribuir a la promoción de la propiedad nacional y de fomentar la capacidad de absorción de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados de África;

III

Supervisión y evaluación

52. *Reconoce* que el proceso de supervisión y evaluación de las actividades operacionales, incluidas las evaluaciones conjuntas, debe ser imparcial e independiente y llevarse a cabo bajo la dirección general del gobierno;

53. *Toma nota* del informe de evaluación experimental llevado a cabo sobre la repercusión de las actividades operacionales y la necesidad de continuar esas evaluaciones con la participación plena y efectiva en el proceso de evaluación del gobierno receptor interesado;

54. *Destaca* la importancia de difundir la experiencia de la cooperación efectiva y eficaz en el marco del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

55. *Subraya* la importancia de promover, bajo la dirección de los gobiernos, una mayor colaboración en las cuestiones relativas a la evaluación entre los gobiernos receptores, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y los asociados para el desarrollo pertinentes en el plano nacional;

56. *Reconoce*, en ese contexto, la necesidad de fortalecer la capacidad de los países receptores de supervisar con eficacia los programas, los proyectos y las finanzas y de evaluar el efecto de las actividades operacionales financiadas por las Naciones Unidas;

57. *Pide* que el sistema de las Naciones Unidas refuerce sus iniciativas, en consulta con los países receptores, para asegurar que las enseñanzas extraídas de las actividades de supervisión y evaluación se apliquen sistemáticamente a los procesos de programación en el plano operacional y que los criterios de evaluación se integren en todos los proyectos y programas en su fase de elaboración;

IV

Seguimiento

58. *Reafirma* que los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas deben adoptar medidas adecuadas para aplicar cabalmente la presente resolución, y pide a los jefes ejecutivos de esos fondos, programas y organismos especializados que presenten un informe anual a los órganos rectores sobre la marcha de las medidas adoptadas y previstas para la aplicación de la presente resolución, así como recomendaciones apropiadas;

59. *Invita* a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas a que velen por que los directores de esos fondos y programas incluyan en su informe anual al Consejo Económico y Social, preparado de conformidad con la resolución 1994/33 del Consejo, de 28 de julio de 1994, un análisis exhaustivo de los problemas surgidos y las enseñanzas extraídas, destacando las cuestiones derivadas de la aplicación del programa de reforma del Secretario General, la revisión trienal de política

y el seguimiento de las conferencias internacionales, a fin de permitir al Consejo desempeñar su función de coordinación;

60. *Pide* al Secretario General que, tras consultar a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, presente al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999 un informe sobre los avances logrados respecto de un mecanismo de gestión apropiado que incluya directrices, objetivos, puntos de referencia y plazos claros para la aplicación plena de la presente resolución;

61. *Invita* al Consejo Económico y Social a que, durante la serie de sesiones dedicada a las actividades operacionales de sus períodos de sesiones sustantivos de 1999 y 2000, examine las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas con miras a velar por la aplicación cabal de la presente resolución;

62. *Invita también* al Consejo Económico y Social a que, en su período de sesiones sustantivo de 1999, examine, entre otras cosas, las cuestiones de la erradicación de la pobreza y el fomento de la capacidad y a que en su período de sesiones sustantivo del año 2000 examine, entre otras cosas, la armonización y simplificación, inclusive de la programación y los recursos, de acuerdo con los informes sobre la marcha de los trabajos presentados por el Secretario General, así como recomendaciones apropiadas;

63. *Decide* que, como parte integral de la próxima revisión trienal de política relativa a las actividades operacionales, y, en consulta con los Estados Miembros, se evalúe la repercusión del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de las actividades operacionales, y pide al Secretario General que le presente un informe, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2001, sobre los resultados de esa evaluación, inclusive las enseñanzas extraídas y las recomendaciones hechas, para examinarlo en su quincuagésimo sexto período de sesiones, y pide también al Secretario General que presente un informe anual al Consejo Económico y Social sobre el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

64. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un análisis global de la aplicación de la presente resolución en el contexto de la revisión trienal de política y que formule las recomendaciones pertinentes.

*91a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1998*